



PERÚ

Sector  
Salud

Instituto Nacional de  
Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### **COMUNICADO N° 004-2021-ORH-OGA/INEN**

En virtud de las nuevas disposiciones emitidas por el Estado de la Emergencia Sanitaria ante la segunda ola del Covid-19, con el objetivo de salvaguardar la vida y salud de nuestros pacientes y personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN); así como, garantizar la continuidad de los servicios, la Oficina de Recursos Humanos comunica:

#### **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

Los directores y/o jefes inmediatos deberán realizar la programación de asistencia de los servidores considerando lo siguiente:

- Se deberá priorizar:
  - El trabajo remoto del personal a su cargo, en tanto sus funciones lo permitan
  - La realización de horario escalonado para el ingreso y salida
  - La distribución de los días de asistencia del personal a cargo; aplicando el uso de modalidades mixtas (presencial y remoto).
  
- En el caso del personal asistencial comprendidos en el numeral 3.2 del artículo 3° Decreto Legislativo N° 1153, el jefe inmediato deberá programar grupos de trabajo de acuerdo con la naturaleza del servicio para asegurar la continuidad, operatividad y funcionamiento de su departamento, considerando el aislamiento físico y evitando aglomeraciones, pudiendo programar 12 o 24 horas, garantizando que la atención en la dependencia no se vea afectada por la falta de personal. Asimismo, dará cumplimiento a la programación de las guardias a fin de ser reconocidas económicamente.
  
- El personal administrativo que se encuentre identificado por su jefe inmediato que reside en zonas lejanas, deberá considerar la salida del personal a su cargo entre las 3:00 p.m. a 3:30 p.m.
  
- El director y/o jefe podrá autorizar el retiro anticipado del personal a su cargo, previa culminación de sus funciones, mediante autorización a través del Sistema Administrativo Hospitalario (SISINEN), bajo responsabilidad.

La asistencia física y parcial del servidor deberá informarse a la Oficina de Recursos Humanos de manera mensual en tanto dure el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogado por sus demás normas. Dicha información deberá presentarse como máximo los días cinco (5) de cada mes.

**Surquillo, 28 de enero de 2021**

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**

